

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
DE POSTGRADO N° 646: MAGÍSTER  
EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL,  
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 18 de julio de 2014.

En la sesión N° 779 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de junio de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8°, letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta D.J. N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Psicología Educacional, (en adelante, indistintamente también el programa) al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Psicología, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Programa con fecha 04 de abril de 2014, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 09 de mayo de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 779 de fecha 18 de junio de 2014, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Psicología Educativa, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

#### **CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO**

El Programa presenta carácter académico.

El objetivo del Magister está claramente explicitado, pero se advierte cierta inconsistencia al exhibir una orientación a la intervención profesional: "Entregar a licenciados en psicología y/o psicólogos una formación que contribuya al fortalecimiento de la investigación científica en el área de la psicología educativa, generando conocimientos de alto nivel de calidad para comprender fenómenos psicológicos asociados a la participación en el sistema educativo chileno y orientar prácticas de intervención en el ámbito educativo, desde una perspectiva psicosocial".

El perfil de egreso no está formalizado en el reglamento vigente (desde el año 2008); aunque sí lo estará en la nueva normativa que se encuentra en proceso de



aprobación (2014), documento en que se superaría la tensión entre el carácter y objetivo antes descrito.

### *REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN*

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son adecuados para un Programa de este nivel.

El Magíster se orienta principalmente a psicólogos y licenciados en psicología y, excepcionalmente, a otros profesionales afines al área, lo que acentúa su carácter disciplinar.

La presentación de un pre-proyecto de investigación (a partir del 2012) y la solicitud de adscripción a una de las líneas de investigación (a partir del 2013) son adecuadas para el proceso de selección.

Las pautas utilizadas para la evaluación de documentos, entrevistas y pre-proyectos son pertinentes y claras en sus ponderaciones.

Respecto a la demanda; en el periodo 2009-2014 existen 148 postulantes; 69 aceptados y 61 matriculados; de estos, 49 (80,3%) estudiantes poseen una formación inicial de psicólogos y 12 (19,7%) provienen de carreras vinculadas a la pedagogía. La tasa promedio de aceptación del Programa para el periodo 2009-2014 es del 46,6%. El 90% de los estudiantes aceptados finalmente se matriculan.

### *ESTRUCTURA CURRICULAR*

El Programa se encuentra articulado con el Diplomado en Psicología Educacional, pero la homologación de los cursos a partir de un diplomado no es congruente con el carácter académico del Programa y su nivel de Magíster.

La ausencia de una formación obligatoria en metodologías de investigación y en análisis de datos desde el primer semestre del Programa constituye una debilidad si se considera su carácter académico y su objetivo de formar investigadores.

Los cursos básicos obligatorios del plan de estudio son atingentes a la psicología educacional, estando sus contenidos y bibliografía debidamente actualizados.

Los cursos y actividades del plan de estudio son coherentes con las líneas de investigación y con el enfoque socio-histórico cultural declarado por el Programa.

Los mecanismos de evaluación son pertinentes a los objetivos y están debidamente normados.

El Programa no cautela competencias mínimas de idioma inglés, necesarias para el acceso a la bibliografía actualizada.

La ponderación de las actividades del plan de estudios (50%) tesis de grado (30%) examen de grado (20%) se ajustan al carácter académico del Programa. El peso relativo de la tesis en relación al plan de estudio es el adecuado.



Los requisitos de graduación están debidamente normados y son pertinentes al grado de Magíster. Las temáticas de las tesis son coherentes con los objetivos y con las líneas de investigación declaradas. De las 21 fichas de tesis de los últimos 5 años, se han realizado sólo 4 publicaciones.

La tasa de graduación para el periodo 2009-2012 es del 47,7% y los tiempos de permanencia de los graduados en los últimos 5 años son de 3,1 años, lo que supera la duración declarada por el Programa en su diagrama de estudios (2 años).

La tasa de deserción para el periodo 2009-2014 es de 9,8% (6 de 61).

### *CUERPO ACADÉMICO*

El cuerpo académico es suficiente, en términos de cantidad de docentes y formación. De un total de 17 académicos: 14 son doctores; 1 es candidato a doctor, 1 es magíster y 1 es licenciada. El cuerpo académico constituye el claustro del Programa.

Se constata que la docente con grado de licenciado ha dirigido 3 tesis en los últimos 5 años, lo que iría en contra del “Reglamento general de estudios conducentes a los grados de magíster y doctorado”, de Universidad de Chile, 2010.

Con relación a la dedicación horaria, del total de profesores permanentes declarados, 5 académicos tienen una dedicación de más de 20 horas, 3 entre 15 y 20; 5 entre 10 y 14 horas y 2 con menos de 10 horas de dedicación al Magíster.

La productividad académica en los últimos 5 años (2009-2013) del cuerpo académico en revistas indexadas ISI es de 0,2 (promedio por académico por año en los últimos 5 años) y la adjudicación de fondos concursables es de 0,4 (promedio de fondecyt por académico en los últimos 5 años).

De las 7 líneas de investigación declaradas, 5 se encuentran sustentadas por 1 académico. El número de académicos que pueden ejercer el rol de profesor guía de tesis (16) resulta apropiado considerando que el número de ingresos para el periodo 2009-2014 es de 61.

Sólo 5 de los 17 miembros del claustro (29%) cumple con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Psicología: 5 publicaciones en los últimos 5 años, al menos dos de ellas deben ser ISI o SCOPUS, 1 proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal, en los últimos 5 años.



### *APOYO INSTITUCIONAL*

El Magíster cuenta con espacios apropiados (salas de clases, salas multimedia y laboratorio de computación) para su buen funcionamiento. Los estudiantes tienen acceso a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales, y acceso remoto a la biblioteca general de la Universidad de Chile, con colecciones de revistas y bases de datos.

El Programa dispone de rebajas arancelarias y becas, pero éstas son insuficientes dadas la exigencias de dedicación del Magíster.

Existe una vinculación de carácter informal con otras universidades e investigadores extranjeros lo que ha permitido contar con la participación -en los últimos 3 años-, de profesores visitantes en el área de la psicología educacional, lo que es valorado por los estudiantes. Se evidencia ausencia de convenios internacionales que formalicen los contactos existentes.

### *CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN*

El Programa cuenta con una estructura organizacional que cautela y resuelve los aspectos administrativos de manera eficiente.

El comité académico y la coordinación del Magíster evidencian un trabajo articulado que facilita la resolución de aspectos académicos y administrativos de los estudiantes. Hay un sistema de gestión participativa del comité académico que otorga estabilidad a las decisiones adoptadas.

El Programa plantea un plan de desarrollo a 5 años plazo, que responde al proceso de autoevaluación y que es coherente con la misión del Departamento de Psicología y Facultad de Ciencias Sociales, contemplando acciones orientadas a: fortalecer, en los estudiantes, el compromiso por las problemáticas educativas de las mayorías del país; consolidar el Programa como referente en la disciplina a nivel nacional e internacional; consolidar un claustro académico de excelencia; afianzar los vínculos nacionales e internacionales; y mejorar las condiciones materiales y de infraestructura.

El plan de mejoramiento, es realista y apunta al fortalecimiento del Programa y mejorar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación: la baja tasa de graduación; bajo número de publicaciones asociadas a las tesis; insuficiente productividad del claustro académico en revistas indexadas y formalizar y ampliar los vínculos internacionales.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:



- El carácter académico declarado, así como el objetivo y perfil de egreso, no coinciden plenamente con las actividades formativas contempladas en el plan de estudio del Programa, pues se evidencia una orientación a la intervención profesional. A lo señalado, se agrega la posibilidad que tienen los estudiantes de homologar cursos del Diplomado en Psicología Educacional, lo que no es congruente con el carácter académico del Programa. Adicionalmente, está pendiente la formalización del perfil de egreso en el reglamento.
- En relación a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas para graduarse es baja (47,7%) y la tasa de deserción alta (9,8%). El tiempo de permanencia de los graduados de los últimos 5 años es de 3,1 años, lo que supera ampliamente el tiempo de duración declarado por el propio Programa. La demora en el cumplimiento del plan de estudios, de acuerdo a lo señalado en el informe de autoevaluación y por el informe del evaluador externo, se debería principalmente al retraso en la realización del trabajo de tesis.
- La demanda en el periodo 2009-2014 es alta, 148 postulantes, 69 aceptados y 61 matriculados, el 90% de los estudiantes aceptados finalmente se matriculan en el Programa. Consecuentemente, concita el interés de un alto número 37 (67,2%) de estudiantes de otras Universidades y sólo 20 (32,7) provienen de la misma Universidad en dicho período. Esta diversidad en el perfil de ingreso resulta positiva.
- La productividad académica en los últimos 5 años (2009-2013) es insuficiente. De los 17 profesores que componen el claustro sólo 5 tienen publicaciones en los últimos 5 años, siendo el promedio de publicaciones ISI por académico por año de 0,2 y un promedio de proyectos Fondecyt por académico los últimos 5 años de 0,4. De las 7 líneas de investigación declaradas por el Programa, 5 se encuentran sustentadas por 1 sólo académico, lo que pone en riesgo la continuidad y generación de conocimiento para un Programa de carácter académico. En consecuencia, el Programa no posee el número suficiente de miembros en su claustro académico con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización demostrable a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación, que permita sustentar un Programa académico y guiar las tesis de sus estudiantes. Se constata que un profesor con grado de licenciado ha dirigido 3 tesis del Programa, lo que es contrario a lo que establece el Reglamento de Postgrado de la Universidad.

- El plan de desarrollo da respuesta a las principales debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación del Programa. En correspondencia, se encuentra el plan de mejora, que es pertinente y factible en cuanto a objetivos, acciones, responsables, plazos, indicadores y medios de verificación, que permitirán realizar un seguimiento adecuado a los avances de cada una de las debilidades detectadas.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Psicología Educacional, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Psicología Educacional, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 18 de junio de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Psicología Educacional, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.



14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación